

DECRETO N° **0549**

NEUQUÉN, **27 ABR 1999**

VISTO:

La **Ordenanza N° 8492** sancionada por el Concejo Deliberante el día 09 de abril de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 8492** sancionada por el ----- Concejo Deliberante con fecha 09 de abril de 1999, por la cual se establece que tendrán único sentido de circulación las calles Mendoza entre Los Rosales y Leloir Sur-Norte, y Maestros Neuquinos entre Leloir y Basavilbaso Norte-Sur. Asimismo, se prohíbe el estacionamiento sobre la margen izquierda de la calle Mendoza, lado Oeste, entre Los Rosales y Leloir, y sobre la margen izquierda de la calle Maestros Neuquinos, lado Este, entre Leloir y Basavilbaso, y dispone el estacionamiento a 45º sobre la margen derecha de la calle Mendoza entre Los Rosales y Leloir; y cúmplase de conformidad.-

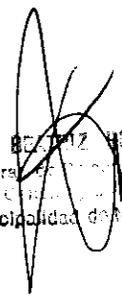
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVE SE.-** (Expte. N° 094-M-98 CD).-

C.C.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR


ALICIA BEATRIZ RODRÍGUEZ
Directora General de Economía y Obras Públicas
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén